



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra de Educación

Circular
DM-0004-01-2020

Para: Direcciones regionales de educación
Supervisiones de centros educativos
Direcciones de centros educativos
Direcciones de oficinas centrales
Personal docente, técnico docente y administrativo docente
Población estudiantil y comunidad educativa

De: Guiselle Cruz Maduro
Ministra de Educación

Asunto: Lineamientos generales para el inicio del curso lectivo 2020
“Año 2020: transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa”

Fecha: 30 de enero del 2020

Estimados (as) señores (as):

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99°, 102° y 107° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares; los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación, y

Considerando:

- I. Toda persona estudiante al tenor de lo establecido en los convenios internacionales en materia de niñez y adolescencia, y en concordancia con la normativa interna, tiene derecho a una educación de calidad, orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades y su permanencia en el sistema educativo como lo establecen los artículos 56, 57 y 60 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739.
- II. Respecto a la formación y educación del estudiantado, el personal docente y las direcciones de centro educativo deben velar por la implementación de acciones que garanticen el pleno goce del derecho a la educación, previsto en el artículo 1 de la Ley Fundamental de Educación, Ley N° 2160 y la protección del interés superior de la persona menor de edad, según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley N°7184, en su numeral 3 inciso 2 y el artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
“Año 2020: transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra de Educación

En razón de lo anterior, se procede a emitir los siguientes lineamientos:

Lineamientos generales para el inicio del curso lectivo 2020
“Año 2020: transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa”
Acuerdo CSE- 03-01-2020

1. Disposiciones pedagógicas

Con el propósito de responder a las necesidades de la población estudiantil y de los centros educativos en los diferentes contextos, se remiten los **Lineamientos para la elaboración del planeamiento didáctico, en el marco de la mediación pedagógica, para el desarrollo de los aprendizajes esperados y las habilidades.**

El planeamiento didáctico es una de las acciones medulares que realiza la persona docente, es el mecanismo mediante el cual articula sus conocimientos pedagógicos y su experiencia en la práctica didáctica en el aula para el logro de los aprendizajes esperados. Es un instrumento básico que orienta la mediación pedagógica efectiva, pertinente y eficaz para la apropiación de los conocimientos y el desarrollo de las habilidades. El planeamiento es a la persona docente, lo que una pintura es al artista, el producto de su trabajo y experticia.

El docente no es un implementador del currículo, el docente es el principal tomador de decisiones curriculares en el aula.

En el año 2020, el planeamiento se presenta orientado e incluso con algunos elementos preestablecidos para el uso de la persona docente, de manera que la tarea elemental (en columna de estrategias de mediación pedagógica) sea hacer un diseño metodológico contextualizado en cuenta las características, las necesidades, los intereses, los entornos naturales y socioculturales de la población estudiantil.

Ningún diseño de actividades de mediación hechas por otra persona que no conoce el ambiente educativo propio, e implementadas en el aula, sustituirán la experiencia de la persona docente para tomar en cuenta las necesidades de sus propios grupos estudiantiles.

La mediación pedagógica para el desarrollo de habilidades requiere el diseño de ambientes educativos y actividades didácticas más dinámicos, diversos y creativos, centrados en el desarrollo integral de la persona. Esta aborda, progresivamente, estructuras cognitivas básicas y superiores, valores y actitudes necesarios para el aprendizaje continuo a lo largo de la vida. El estudiantado aprende de forma más eficaz cuando lo hace en un contexto de colaboración e

“Año 2020: transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra de Educación

intercambio con otros. El conocimiento previo constituye el origen de los nuevos saberes, por tanto, el aprendizaje es esencialmente activo.

La persona docente es responsable de diseñar y redactar las estrategias de mediación del planeamiento didáctico, contextualizarlas y aplicarlas en el aula, como parte de su labor en los procesos de mediación pedagógica. Para ello, toma como referencia las plantillas facilitadas en la *Caja de Herramientas* (www.cajadeherramientas.mep.go.cr). Los elementos definidos en la plantilla de planeamiento (habilidad y su definición, pautas para el desarrollo de la habilidad, Aprendizaje esperado, Indicadores del aprendizaje esperado y niveles de logro) son el punto de partida para diseñar las actividades de mediación, por lo tanto, no deben ser modificados o eliminados.

A la hora de diseñar y redactar las actividades de mediación es imperativo tomar en consideración las pautas para el *Diseño Universal para el Aprendizaje* (DUA) que involucra considerar materiales y documentos que faciliten múltiples formas de representación (visual, auditiva, sensorial, etc.), actividades que permiten diversas formas de acción, expresión y comprensión de los conocimientos y las habilidades desarrollados por las personas, así como múltiples formas para mantener la motivación de la persona estudiante entre otros.

El docente es el *principal tomador de decisiones curriculares en el aula*, aunque puede contar con diversos apoyos, por ejemplo libros de texto, fichas, videos, éstos no pueden ni deben sustituir la mediación pedagógica pertinente hecha por una persona docente, que responda al contexto en el cual se desarrolla el proceso.

El planeamiento didáctico considera el desarrollo de las trece habilidades establecidas en la Política Curricular, que se detallan a continuación:

Dimensión	Habilidades	Observaciones
Maneras de pensar: Se refiere al desarrollo cognitivo de cada persona, por lo que implica las habilidades relacionadas con la generación de conocimiento.	Pensamiento sistémico	Las habilidades de esta dimensión exigen el desarrollo de todos sus indicadores, con el propósito de lograr la estructura cognitiva superior completa.
	Pensamiento crítico	
	Aprender a aprender	
	Resolución de problemas	
	Creatividad e innovación	
Formas de vivir en el mundo: Es la dimensión que conlleva el desarrollo sociocultural, las interrelaciones que se tejen en la ciudadanía global con el arraigo pluricultural y la construcción de los proyectos de vida.	Ciudadanía global y local	Las habilidades de estas dimensiones complementan el desarrollo integral de la persona en actividades cotidianas esenciales,
	Responsabilidad personal y social	
	Estilos de vida saludables	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra de Educación

Dimensión	Habilidades	Observaciones
	Vida y carrera	pues son fundamentales para el trabajo en equipo, el compromiso, la ética laboral y la adaptación al cambio.
Formas de relacionarse con otros: Se relaciona con el desarrollo de puentes que se tienden mediante la comunicación y lo colaborativo.	Colaboración	
	Comunicación	
Herramientas para integrarse al mundo: Es la apropiación de las tecnologías digitales y otras formas de integración, así como la atención que debe prestarse al manejo de la información.	Apropiación de tecnologías digitales	
	Manejo de la información	

Las habilidades se desagregan en indicadores, que pueden ser entendidas como pautas mínimas de la habilidad que orientar la manera de potenciar su desarrollo y deben evidenciarse durante el proceso educativo.

A su vez, cada indicador presenta *rasgos* que se refieren a un conjunto de acciones específicas, que tienen una secuencia lógica y progresiva para el desarrollo de ese indicador de la habilidad.

Por su parte, los *rasgos* de la habilidad tienen niveles de desempeño que son descripciones del progreso alcanzado por la persona estudiante y que se caracterizan como: “inicial”, “intermedio” y “avanzado”. Cada indicador y rasgo presenta de manera integrada en un desempeño **una acción, un constructo y un contexto** como elementos esenciales para valorar el progreso de la persona estudiante.

Es incorrecto referenciar solo el verbo o accionar de cada nivel de desempeño como si se tratase de una *taxonomía* como las ya conocidas (ver tabla “Orientaciones para la mediación pedagógica por habilidades”).

Según el objeto de estudio, la naturaleza y la metodología que establecen los programas de estudio, las habilidades pueden ser desarrolladas en distintos módulos, especialidades o subáreas con propósitos particulares, por ejemplo: resolución de problemas puede ser abordada de manera particular en la asignatura de Matemática; sin embargo, también puede ser desarrollada en Ciencias, Estudios Sociales, entre otras. Las habilidades de comunicación y de colaboración pueden ser aplicadas en diferentes actividades y se fomentan en diversas asignaturas como Español, Educación Musical, Artes Plásticas, Inglés, Ciencias, entre otras.

En este sentido las habilidades, en la persona estudiante, son estimuladas desde el conjunto de asignaturas, módulos, especialidades o subáreas que integran el currículo nacional. Estas se desarrollan durante los ciclos escolares, desde la Primera Infancia hasta la Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra de Educación

Diversificada, la Educación para las Personas Jóvenes y Adultas y continúa a lo largo de la vida, según las necesidades y la madurez de las personas.

La entrega del planeamiento didáctico se realiza con la siguiente periodicidad:

Mensual	Español, Matemática, Ciencias, Orientación, Francés (secundaria), Educación Religiosa, Biología, Educación para el Hogar (secundaria), Estudios Sociales (secundaria), Informática educativa Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED). Módulos de Plan de Estudio de Educación de Adultos. Educación Abierta.
Cada seis semanas	Inglés
Bimensual	Servicios específicos y servicios de apoyo educativo (modalidad fija e itinerante) que se brindan desde la educación especial
Trimestral	Estudios Sociales (I y II Ciclos), Química, Física, Educación Cívica, Francés (I y II Ciclos), Italiano, Educación Física, Artes Plásticas, Lengua y Cultura Indígena, Educación Musical, Educación para la Afectividad y Sexualidad, Psicología y Filosofía. Servicios de apoyo en Terapia del Lenguaje y de apoyo itinerante en Audición y Lenguaje Nivel de la Educación Preescolar
Semestral o trimestral según la modalidad	Educación para el Hogar (I y II Ciclos) y Artes Industriales (I y II Ciclos).
Semestral	Artes Industriales (secundaria).

El planeamiento didáctico se entrega por medios digitales, en tiempo y forma, a la administración del centro educativo y en el idioma correspondiente (español, lengua extranjera o lengua indígena). La persona docente debe usar, portar y tener disponible el planeamiento didáctico digital para facilitarlo a las autoridades e instancias del MEP que lo requieran. Lo anterior con la finalidad de que se le brinde la asesoría técnica curricular correspondiente.

Los módulos, especialidades o subáreas, entregan el planeamiento didáctico según la particularidad y el tiempo definido en esta circular.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra de Educación

Plantillas de planeamiento didáctico que pueden ser descargadas en la *Caja de Herramientas*.

En el anexo 1, se detallan las plantillas para el planeamiento didáctico que pueden ser descargadas de la *Caja de Herramientas*, en el enlace o link www.cajadeherramientas.mep.go.cr. Cabe señalar que las plantillas del mes de febrero tienen un *ejemplo o modelaje de las estrategias de mediación pedagógica* para el desarrollo de habilidades. Esto último como un apoyo para que la persona docente lo tome como referencia para iniciar el proceso en el año. En caso de que la persona docente no cuente con la posibilidad de acceso a internet, comunicarse con el (a) supervisora del circuito escolar según corresponda.

2. Disposiciones administrativas

Permanencia y reincorporación de la persona estudiante: Durante el presente curso lectivo 2020, la meta es 100% permanencia, para su logro es importante considerar momentos determinantes, tales como el recibimiento e inicio de curso lectivo, en el que es fundamental programar e implementar estrategias que motiven, acerquen y generen el sentido de pertenencia de la población estudiantil hacia el centro educativo.

Es importante plantear estrategias específicas para las personas estudiantes que ingresan por primera vez o niveles que requieren de apoyos más cercanos, por ejemplo, los que asisten a educación preescolar, primero, séptimo y décimo año, donde se dan las transiciones entre ciclos educativos, así como brindar seguimiento a aquellas personas estudiantes que tenían un ciclo lectivo o más de estar fuera y que se están reincorporando nuevamente al Sistema Educativo.

La aplicación de la herramienta de Alerta Temprana <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/documentos/alerta-temprana-prevencion-exclusion-educativa.pdf> permite conocer la situación específica de cada estudiante y los riesgos de exclusión, además se debe verificar la continuación de los estudiantes del año anterior o constatar los traslados a otros Centros Educativos, con el fin de implementar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de nuestra meta, y **¡no dejar a nadie atrás!**

Convivencia en la comunidad educativa: Durante el presente curso lectivo, se deben desarrollar estrategias que permitan la formación de la población estudiantil como seres integrales, promoviendo el desarrollo de habilidades y competencias que fortalezcan sus posibilidades de integrarse, de relacionarse y de vivir en el mundo, fomentando de esta forma el respeto de los derechos humanos, la convivencia y una cultura de paz en el entorno educativo.

Convocatorias a actividades: Las acciones formativas, reuniones o cualquier otra actividad, organizada por las oficinas centrales y que implique tiempo de la persona docente, director/a de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra de Educación

centro educativo, supervisor/a, asesor/a pedagógico regional, director/a regional, se ejecutarán según prioridades definidas por las autoridades. Las convocatorias y disposiciones generales para cada una de estas acciones serán firmadas por los jefes de los viceministerios según área de competencia.

Infraestructura educativa: Se debe valorar el estado funcional y estructural de la institución, con el fin de que se coordinen los procesos necesarios con la Junta de Educación o Junta Administrativa, para tener el centro educativo en óptimas condiciones antes del inicio del curso lectivo. Para este efecto y con el fin de establecer desde un inicio una coordinación y administración adecuada entre instituciones que comparten infraestructura, se recuerda, que es de acatamiento obligatorio lo establecido tanto en la Política de Infraestructura como en la “Directriz DM 313-2014, publicada en la Gaceta 79 del 25 de abril del 2014.

Medidas para transporte estudiantil: Para el presente curso 2020 se proroga la inversión en transporte estudiantil para un aproximado de 160.000 beneficiarios distribuidos en todas las regiones educativas del país. Los padres de familia o encargados de los estudiantes, en caso de tener duda si cuentan con el beneficio de transporte estudiantil en el presente curso lectivo, deben coordinar con el centro educativo la corroboración de previo a hacer uso del transporte. De igual forma, cuando corresponde, asegurarse de haber suscrito un contrato para recibir este servicio.

Las disposiciones para optar por transporte estudiantil pueden ser consultadas en la circular DVM-A-09-2019 y oficios DVM-A-DPE-TE-032-2020, cursados por medio de la Dirección de Prensa el 28 de enero 2020. La administración del centro educativo debe implementar las medidas de control que garanticen el uso adecuado del transporte, corroborar la asistencia y aprovechamiento del servicio, según lo establecido en el reglamento correspondiente.

Cualquier duda o consulta relacionada con el servicio de transporte, pueden comunicarse al Departamento de transporte estudiantil de la Dirección de programas de equidad al correo electrónico transporteestudiantil@mep.go.cr; dtediscapacidad@mep.go.cr y al teléfono 2233-6027 ext. 4007.

Medidas para alimentación en centros educativos: las juntas de educación o juntas administrativas **en función del presupuesto asignado**, deben hacer el pedido de alimentos con la suficiente anticipación a los proveedores, de tal forma que se garantice la alimentación a la población estudiantil beneficiaria, a partir del 10 de febrero del 2020. Es importante que se respeten los tiempos de alimentación asignados, así como el menú oficial.

Se les recuerda que debe iniciarse con el día correspondiente de la semana uno del ciclo del menú, disponible en: <http://www.mep.go.cr/menus-implementar-comedores-escolares>

Cualquier consulta relacionada con el servicio de alimentación, pueden comunicarse al Departamento de alimentación y nutrición de la Dirección de programas de equidad al correo electrónico panea@mep.go.cr y al teléfono 2233-6027 ext. 4081.

“Año 2020: transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra de Educación

3. **Divulgación:** Corresponderá a las autoridades de direcciones regionales, divulgar la presente circular, utilizando los recursos tecnológicos que consideren necesarios, con el fin de brindar el acceso a todo el personal docente, técnico docente y administrativo-docente para aquellos casos de centros que posean limitaciones de acceso a internet.
4. **Derogatorias:** La presente circular deroga a las circulares DVM-AC-001-2017 “Lineamientos oficiales para la elaboración del planeamiento didáctico”, DDC-0145-01-2017 “Disposiciones para el planeamiento didáctico en lenguas extranjeras” y DDC-0146-01-2017 “Disposiciones para el planeamiento didáctico en varias modalidades”.
5. **Vigencia:** La presente circular rige para el curso lectivo 2020.